ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Contratación de Mínima Cuantía
No. MC-004-2026

La guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente señala para los procesos de selección de Mínima Cuantía lo siguiente:

"En los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance de estudio de Sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia…"

De acuerdo con esta orientación metodológica, el análisis del sector en el presente proceso debe atender de manera proporcional al valor de la contratación, a la naturaleza del objeto, al tipo contractual y a los riesgos identificados, sin que resulte necesario efectuar un estudio extensivo del mercado, sino uno suficiente y razonable que permita a la entidad adoptar una decisión de negocio adecuada.

En cuanto al fundamento jurídico de la modalidad de selección, el presente proceso se adelanta conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones establecen que cuando el valor del contrato no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía.

Ahora bien, en el análisis efectuado por la entidad se verificó que en el mercado existe una amplia oferta de proveedores dedicados a la preparación, comercialización y suministro de alimentos preparados, refrigerios y servicios de catering, lo que evidencia la existencia de condiciones adecuadas de competencia para atender la necesidad institucional. No obstante, dado que el valor estimado del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad procedente para la escogencia del contratista corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera el porcentaje antes señalado, se adelanta el proceso bajo dicha modalidad, atendiendo lo explicado en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y en la normatividad vigente, la cual ha precisado lo siguiente:

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

"El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretenda contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino únicamente el valor del contrato".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de este procedimiento, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo y en la invitación pública, conforme a la ley y al reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda el porcentaje establecido en la norma, que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)**.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que desarrolle actividades relacionadas con la preparación, elaboración, comercialización, distribución o suministro de alimentos preparados tipo refrigerio, que cumpla con las condiciones establecidas en la

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

invitación pública y que acredite experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Objeto del proceso de selección: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS TIPO REFRIGERIO PARA ATENDER LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el diez (10) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución contractual, lo que ocurra primero.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DE LA OFERTA.

El mercado objeto del presente proceso corresponde al sector de preparación, comercialización y suministro de alimentos preparados, servicios de cafetería, catering y refrigerios corporativos, el cual se encuentra ampliamente desarrollado en el municipio de Cota, Bogotá D.C. y municipios aledaños.

Este sector está conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la elaboración, empaque, distribución y entrega de alimentos preparados para eventos institucionales, corporativos, académicos y sociales, lo que permite evidenciar la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades de la Corporación bajo condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

La necesidad identificada por la entidad se encuentra asociada al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades relacionadas con la preparación, comercialización y suministro de alimentos preparados y servicios de catering.

Los precios de este tipo de servicios se encuentran determinados por factores como la calidad de los alimentos, los insumos utilizados, los costos de producción, transporte, empaque, logística de distribución y condiciones del mercado.

Se identificó la existencia de múltiples proveedores con capacidad para atender los requerimientos de la entidad, garantizando condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad del servicio.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

4. ASPECTO TÉCNICO.

1) Los alimentos suministrados deberán ser aptos para el consumo humano y elaborados bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad e inocuidad.
2) Los refrigerios deberán corresponder a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.
3) Para garantizar la logística y entrega oportuna de los refrigerios en las instalaciones del Concejo Municipal de Cota, el oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un vehículo propio o en arrendamiento, para lo cual deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las partes.
4) El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Cota, con capacidad operativa para la preparación, almacenamiento temporal, alistamiento y distribución de los alimentos objeto del presente proceso. La existencia del establecimiento se verificará mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
5) Los alimentos deberán entregarse frescos, en óptimas condiciones de consumo y debidamente empacados en recipientes individuales que permitan su adecuada conservación y manipulación.
6) En caso de que los productos entregados no cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, de calidad o cantidad requeridas, el contratista deberá realizar su reposición inmediata sin costo adicional para la entidad.
7) El proponente deberá garantizar la capacidad operativa y logística necesaria para la preparación, transporte y entrega de los refrigerios. Para tal efecto deberá allegar con la propuesta una certificación en la que indique que cuenta con el personal necesario para atender los requerimientos de la entidad durante toda la ejecución contractual.

5. ASPECTO REGULATORIO.

Las empresas que pueden participar en el presente proceso pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre que cuenten con capacidad para contratar y desarrollen actividades relacionadas con la preparación, comercialización, distribución o suministro de alimentos preparados y servicios de alimentación.

En consecuencia, el mercado de estos servicios se rige por los principios de libre competencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de diferentes agentes económicos interesados en prestar el servicio requerido por la entidad, siempre que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública y los estudios previos.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. Histórico de compras.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos:

La revisión histórica y comparativo de contratos realizados por la Corporación en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

AÑO	No. DE CONTRATO/PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 053-2025 - CMC-MC-005-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS, SECOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS EVENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	Mínima Cuantía	54.850.000	VISTA ACTIVA BUSINESS SAS

Del análisis anterior se evidencia que la Corporación ha venido adelantando procesos contractuales relacionados con el suministro de alimentos y servicios de alimentación para atender las necesidades institucionales de la entidad, constituyéndose en un referente para la estructuración técnica, financiera y presupuestal del presente proceso contractual.

2. Compras en otras Entidades Públicas.

El análisis de la demanda efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, se realizó teniendo en cuenta la información en el SECOP II, tomando como criterios de búsqueda:

- Los códigos de clasificación UNSPSC 90101600 - Servicios de banquetes y catering 50192700 - Alimentos preparados y conservados
- Objeto del proceso: Servicios de alimentos y/o refrigerios.
- Estado del proceso: Publicado.
- Fecha de publicación desde: 01 de enero de 2025.
- Fecha de publicación Hasta: el 5 de junio de 2026.

En la revisión de contratos realizados por otras entidades con igual o similar objeto se encontró lo siguiente:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES EN EL SECOP II 2023-2024.				
No. PROCESO / CONTRATO.	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO / MODALIDAD	VALOR
CM-CMC-006-2026	CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ	SERVICIO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SECCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DE ESTUDIO DE COMISIÓN QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 26.400.000
GOB-AMA-MC-0047-2026	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 30.000.000
P-MC-MP-030 -2026	MUNICIPIO DE PLATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 48.746.880

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

		DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA		
CM CM 001 DE 2026	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 6.800.000
MC-01CONC EFRED-2026	CONCEJO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS - CENAS - REFRIGERIOS) PARA EL CONCEJO EN DESARROLLO DE LOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN ESPECÍFICAS	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 10.000.000

3. Precios del Mercado.

Para determinar los precios del mercado de los ítems objeto de contratación, la entidad solicitará tres (3) cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de identificar valores representativos del mercado para bienes con características técnicas similares a los requeridos por la entidad.

Para efectos del análisis, se verificará que las cotizaciones incluyan la totalidad de los ítems previstos en el presente proceso de contratación. Posteriormente, se realizará un análisis comparativo de los valores cotizados, procediendo al cálculo del promedio de los precios ofertados, con el fin de establecer un valor de referencia razonable para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Revisar tabla ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DEL MERCADO.

4. Cantidades mínimas por adquirir.

El promedio de los precios unitarios será de utilidad para la elaboración de la oferta y servirá de referencia para la evaluación del menor valor unitario total ofertado, en función de la naturaleza del contrato y el proceso objeto de estructuración.

OPCIÓN 1		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**COMPOSICIÓN**
1	REFRIGERIO	PRODUCTO PANADERÍA Y/O PASTELERIA
2	BEBIDA	JUGO DE FRUTA EN CAJA 200 ML
3	FRUTA	FRUTA DE COSECHA 100 g
4	BEBIDA CALIENTE	BEBIDA CALIENTE
5	EMPAQUES	EMPAQUE ECOLÓGICO

OPCIÓN 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN
1	REFRIGERIO	PRODUCTO PANADERÍA Y/O PASTELERÍA
2	BEBIDA	JUGO NATURAL
3	FRUTA	FRUTA DE COSECHA 100 g
4	BEBIDA CALIENTE	BEBIDA CALIENTE
5	EMPAQUES	EMPAQUE ECOLÓGICO

Las cantidades efectivamente suministradas dependerán de las necesidades derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias adelantadas por el Concejo Municipal de Cota. En consecuencia, el contrato se ejecutará por demanda, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo en los procesos de contratación se entiende como la posibilidad de que ocurra un evento que genere efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establecen que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su mitigación.

En cumplimiento de esta obligación, la entidad elaboró la matriz de riesgos del presente proceso contractual, en la cual se identifican los riesgos asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como las medidas de mitigación y la asignación de responsabilidades entre las partes.

La matriz de riesgos fue estructurada teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, cuyo propósito es orientar a las entidades públicas en la gestión de los riesgos asociados a la contratación estatal, mediante la identificación de eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso y la adopción de medidas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de dichos eventos o mitigar su impacto.

De igual manera, dentro del presente análisis se considera el riesgo de desequilibrio económico del contrato, entendido como aquellas circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pueden presentarse durante la ejecución contractual y que pueden alterar el equilibrio financiero inicialmente previsto entre las prestaciones de las partes.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Al respecto, el Documento CONPES 3714 de 2011 señala que el riesgo contractual comprende el conjunto de circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden afectar su equilibrio económico, razón por la cual resulta necesario identificar, asignar y gestionar dichos riesgos desde la etapa de planeación.

En consecuencia, y de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su etapa de planeación hasta la liquidación del contrato, los cuales se encuentran consignados en la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso contractual.

En conclusión, el análisis efectuado permite establecer que el mercado relacionado con la preparación, comercialización y suministro de alimentos preparados tipo refrigerio presenta condiciones suficientes de oferta, pluralidad de proveedores y disponibilidad del servicio, lo que permite al Concejo Municipal de Cota adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
Presidente del Concejo Municipal

Revisó: Oscar Mendieta – Coordinador Jurídico.
Revisó: Sandra Liliana Olarte. – Secretaria General.
Revisó: María Claudia Beltrán C. – Tesorera General.
Aprobó: Mauricio Martin F. – Presidente Concejo Municipal

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Anexo Matriz de Riesgo

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	general	externo	Selección	operacional	La falta de capacidad del proponente	Declaratoria desierta del proceso	3	5	8	contratista
2	general	Externa	Contratación	Financiero	MODIFICACION DEL REGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos puestos o minan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	Se genera un desequilibrio económico por un valor superior al establecido.	4	5	9	contratista
3	General	Externa	Ejecución	Económico	RIESGO POR ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ocurre en el evento en el cual el plazo y el valor	Los sobrecostos ocasionados por el atraso en la entrega de bienes y servicios	3	3	6	Contratista

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

					contractual es insuficiente como consecuencia del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, mal manejo en el control financiero y técnico del contrato de acuerdo con el seguimiento por parte del supervisor y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la entrega de los bienes y/o servicios.					
4	General	Externa	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Se presenta cuando el proponente ece precios ificialmente bajos, los cuales no obedecen a las condiciones del mercado	Mala calidad de los bienes o servicios recibidos por parte del contratista, los cuales perjudican el desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Contratista

Continuación matriz análisis de riesgos.

No	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

1	En la carta de presentación de la propuesta bajo la gravedad de juramento se establezca que el oferente no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a la normatividad ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	2	5	7	SI	Comité estructurador y evaluador	En estructuración y etapa contractual	Firma del contrato	Informes de evaluación	Según cronograma del proceso
2	Se estudiará la posibilidad de modificar el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga y adicionalmente, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	1	2	2	si	Comité estructurador y evaluador	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión	Mensual
3	El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por los sobrecostos imputables a estos atrasos, durante la ejecución del contrato y en el tiempo de su garantía. Para tales efectos deberá constituir garantía de seriedad de la oferta, garantía de cumplimiento y garantía por la calidad de los bienes	1	2	2	si	Supervisor	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor	Mensual
4	Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las	1	2	2	si	Comité evaluador	Adjudicación	Adjudicación del Contrato	Comité económico Evaluador	Adjudicación contrato

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	explicaciones el comité evaluador, recomendará el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Solo será aplicable por la Entidad lo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.									

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co